

Medio Ambiente

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 23 de abril de 2024, por el que se convocan Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Castellón para la Defensa del Territorio. Ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Castellón que estén afectados por proyectos de Megaplantas en su ámbito territorial. Entendidas como plantas de energía solar y su infraestructura de evacuación.

Segundo. Objeto.

La defensa del territorio con vistas a sufragar gastos de asesoramiento técnico y/o legal en el proceso de alegaciones a proyectos de Megaplantas de energía solar.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 52 de 27 de abril de 2024. Adicionalmente se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, vigente.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 200.000,00 €. El crédito se distribuirá entre los distintos procedimientos de solicitud de la siguiente forma:

- **Primera Resolución:** El importe máximo a otorgar será de **100.000,00 €**
- **Segunda Resolución:** El importe máximo a otorgar será de **100.000,00€**

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 % de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 20.000,00 €, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro de los plazos que se indican a continuación, pudiendo presentarse a todos y



cada uno de ellos (teniendo en cuenta la subvención máxima por beneficiario de 20.000,00 € fijado en la cláusula sexta) . Es decir, se convoca de forma simultánea la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio económico 2024. Una convocatoria con dos plazos de solicitudes:

En la Primera Resolución, las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y hasta el 1 de julio de 2024.

En la Segunda Resolución, las solicitudes deberán presentarse desde el 2 de julio de 2024 hasta el 21 de octubre de 2024.

Sexto. Otros Datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base Octava de las Bases Reguladoras.

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://dipcas.sedelectronica.es/>

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente de octubre de 2024.

Castellón,

El Diputado Delegado de Medio Natural, José María Andrés Alós



ANEXO I

SOLICITUD: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

BENEFICIARIO:

NIF:

REPRESENTANTE:

NIF:

SUBVENCIÓN PARA: *AYUNTAMIENTOS PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO*

EXPED:

Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención: Diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Categorías	Importe
Gastos de asesoría técnico-jurídica para la presentación de alegaciones a proyectos de plantas de energía solar.	
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Categorías	Importe
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	
Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Fondos propios	
Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	
TOTAL INGRESOS	

El IVA soportado es: deducible / no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D./D^a....., con D.N.I , en
calidad de de la entidad , con
NIF , y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas
a SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO

DECLARA: Que la entidad.....con NIF.....:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.
- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en , a de de

D./D^a.....

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN



ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

BENEFICIARIO:

NIF:

REPRESENTANTE:

NIF: _____

SUBVENCIÓN A: AYUNTAMIENTOS PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO

EXPED:

Nombre del proyecto al que se presentan alegaciones: _____

Tipo de proyecto al que se presentan alegaciones:

- Instalación de energía solar: ☐

- Línea de evacuación: ☐

Los criterios para valorar las solicitudes presentadas son la superficie afectada (20 puntos), población afectada (20 puntos) y el impacto ambiental de la actuación (60 puntos).

1. Superficie afectada. – Valoración máxima 20 puntos.

Es un proyecto de instalación de energía solar con _____ hectáreas en el término municipal. Por tanto:

- Más de 100 hectáreas: 20 puntos ☐

- Entre 10 y 100 hectáreas: 10 puntos ☐

- Menos de 10 hectáreas: 0 puntos ☐

La infraestructura de evacuación en territorio municipal tiene una extensión de _____ km, por tanto:

- Más de 15 km: 20 puntos ☐

- Entre 3 y 15 km: 10 puntos ☐

- Menos de 3 km: 0 puntos ☐

2. Población afectada. – Valoración máxima 20 puntos.



El municipio para el que se pide la subvención tiene una población de _____ habitantes, por tanto:

- Menos de 1.000 habitantes: 20 puntos ☐
- De 1.001 a 10.000 habitantes: 10 puntos ☐
- Más de 10.000 habitantes: 0 puntos ☐

3. Impacto ambiental de la actuación. – Valoración máxima 60 puntos.

Se tendrán en cuenta los criterios de localización e implantación de las instalaciones de centrales fotovoltaicas descritas en la sección primera del Título III del Decreto Ley 14/2020 de 7 de agosto, del Consell, de “medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.”

Se tendrán en cuenta dos parámetros de valoración según: (1) si la implantación se realiza en área sometida a protección medioambiental y (2) según los criterios territoriales y paisajísticos.

(1) si la implantación se realiza en área sometida a protección medioambiental – Máximo 30 puntos. Se describe en el artículo 9 del Decreto 14/2020.

La zona es: _____

Por tanto:

- Implantación en zonas incompatibles: 30 puntos ☐
- Implantación en zonas a determinar en cada caso: 20 puntos ☐
- Implantación en zonas con compatibilidad condicionada: 10 puntos ☐
- Implantación en zonas compatibles: 0 puntos. ☐

La explicación y mapa para determinar la compatibilidad también se encuentran en el siguiente enlace:

<https://mediambient.gva.es/documents/20551003/167165600/energia+solar+fotovoltaica.pdf/5b55d6e2-2ff5-4bb7-a134-e88901224348>

(2) según los criterios territoriales y paisajísticos – Máximo 30 puntos. Se describe en el artículo 10 del Decreto 14/2020.



Los criterios que se incumplen son:

Por tanto:

- Se incumplen 3 o más criterios territoriales y paisajísticos: 30 puntos. ☐
- Se incumplen 2 criterios territoriales y paisajísticos: 20 puntos. ☐
- Se incumple 1 criterio territorial y paisajístico: 10 puntos. ☐
- No se incumplen criterios territoriales y paisajísticos: 0 puntos. ☐

Los diferentes criterios pueden consultarse en el visor cartográfico de la gva:

<https://visor.gva.es/visor/>

Capa>Energia>Energies Renovables>Fotovoltaiques>Criteris territorials y paisagístics

En el Anexo II del Decreto 14/2020 se encuentran los enlaces directos a cada una de las capas.

Por tanto, la puntuación total es de: _____ puntos.

Se debe aportar la documentación justificativa de cada uno de los criterios de valoración. En caso de que no se aporte el criterio podrá ser puntuado con 0 puntos.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____.



ANEXO IV

GASTOS E INGRESOS TOTALES EJECUTADOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CLASIFICADOS POR CONCEPTOS

BENEFICIARIO:

NIF:

REPRESENTANTE:

NIF:

SUBVENCIÓN PARA: *AYTOS PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO*

EXPED:

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Categorías	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Categorías	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	
Otras subvenciones (detallar cuantía y ente concedente)	
Fondos propios	
Aportaciones	
Tasas y otros ingresos de la actividad	
Otros	

El IVA soportado es: deducible / no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a....., con D.N.I
....., en calidad de de la entidad/club
....., con NIF ,
y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a
SUBVENCIONES A AYTOS PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto
presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al
amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de
(señalar con un aspa la opción correcta):

Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)

Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)

Prorrata del siguiente porcentaje: % (gasto parcial para el beneficiario))

Firmado, en, a de de
D./D^a.....”

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

